

## **HOMOLOGACION Y CONVALIDACION DE ESTUDIOS DE SISTEMAS EDUCATIVOS EXTRANJEROS A SUS EQUIVALENTES ESPAÑOLES DE EDUCACION NO UNIVERSITARIA**

La convalidación de estudios extranjeros de educación no universitaria supone la declaración de la equivalencia de aquellos con los correspondientes españoles, a efectos de continuar estudios en un centro docente español.

Los alumnos que, procedentes de un sistema educativo extranjero, deseen incorporarse a alguno de los seis cursos de la **Educación Primaria** o hasta **tercero de Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.)**, **no deben realizar trámite alguno** de convalidación de sus estudios. La incorporación a los estudios correspondientes se realiza en el Centro en que el alumno desea continuarlos, de acuerdo con la edad y demás requisitos exigidos para cada curso. Esto implica que los cursos extranjeros equivalentes a los seis de Educación Primaria y a 1º y 2º de E.S.O. no necesitan convalidación.

### **DOCUMENTACION OBLIGATORIA (EDUCACION SECUNDARIA COMPLETA)**

- 1) **Certificado ORIGINAL de estudios de 1ro. al 5to.año de Educación Secundaria**, debidamente legalizado por la UGEL a la que pertenece el Colegio, Ministerio de Educación y Apostilla de La Haya expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 2) **Pasaporte ORIGINAL.**
- 3) **Acreditación del abono de la tasa correspondiente** (recibo original)
- 4) **Formularios debidamente cumplimentados.** Tanto el modelo de solicitud como el volante de inscripción condicional (dos) se pueden descargar de la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional:  
<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/gestion-titulos/estudios-no-universitarios/titulos-extranjeros/homologacion-convalidacion-no-universitarios.html#ds2>

**Nota:** La Embajada procederá a registrar la documentación y luego devolverá al interesado/a los originales junto con el justificante de registro de entrada electrónico.

**Nota:** Cuando la documentación presente un tercero, deberá aportar una autorización del titular de los documentos, debidamente firmada, y acompañada del DNI o pasaporte del interesado (no se admitirán autorizaciones remitidas por fax o correo electrónico).

### **FORMA DE ABONO DE LA TASA:**

El abono de la tasa se realizará desde cualquier banco del Perú mediante transferencia a favor del Ministerio de Educación en la cuenta restringida de recaudación de tasas en el extranjero: cuenta **0182 2370 44 0200203771 del BBVA**, con domicilio en C/ Alcalá 16, 28014, Madrid (España). Código **IBAN** de la cuenta restringida: **ES41 0182 2370 44 0200203771**. Este código puede requerirse para efectuar transferencias desde bancos extranjeros, al igual que el Código **BIC** (anteriormente denominado "Swift Code"): **BBVAESMMXXX**.

El monto a transferir es 48,78 euros. (La tasa puede modificarse a lo largo del año, por favor confirme en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional la vigencia de la misma).

El importe establecido para la tasa en cada caso será el que haya de ingresarse en dicha cuenta restringida, con independencia de los gastos que ello pudiera ocasionar en concepto de gastos de transferencia o cualquier otra comisión bancaria, que serán siempre por cuenta del interesado y no podrán aminorar el importe de la tasa que se ingrese en la cuenta restringida.

## **VOLANTE DE INSCRIPCIÓN CONDICIONAL**

Con objeto de hacer posible la inscripción condicional de los solicitantes dentro de los plazos legalmente establecidos, bien en centros docentes, bien en exámenes oficiales, las solicitudes podrán ir acompañadas de un documento firmado por el interesado o su representante legal. Este documento, una vez sellado por la unidad de Registro donde hubiera sido presentada la solicitud, tendrá el carácter de **volante acreditativo de que tal solicitud ha sido presentada** y, dentro del plazo de vigencia del mismo (seis meses), permitirá la mencionada inscripción en los mismos términos que si la homologación o convalidación hubiera sido concedida, aunque con carácter condicional y por el plazo en él fijado.

La expedición de dicho Volante se realiza bajo la personal responsabilidad del solicitante y no prejuzga la resolución final del expediente. En el caso de que la resolución no se produzca en los términos solicitados, quedará sin efecto la inscripción condicional y los resultados de los exámenes realizados como consecuencia de la misma.

## **INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE EL PAPEL DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA**

La Oficina Cultural de Embajada de España en Perú, por el criterio de «ventanilla única» de la Administración española (Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo), solo interviene en el trámite para recibir la solicitud de homologación y enviarla por conducto oficial al Ministerio de Educación y Formación Profesional en Madrid.

La Embajada no realiza el trámite de homologación ni va a estar informada en ningún momento del desarrollo del mismo, por lo que no podremos informar sobre la situación del expediente una vez presentado (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal - Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE).

El trámite de homologación de estudios secundarios por el correspondiente título de bachillerato español tiene una duración aproximada de unos seis meses. Transcurrido ese plazo el interesado deberá consultar a la Oficina Cultural si llegó su credencial de homologación. **La Oficina Cultural de la Embajada de España no comunica a los titulares la llegada de las credenciales.**

### **Embajada de España**

#### **Oficina Cultural**

Av. Jorge Basadre Nº 498

San Isidro

Telf. (51 1) 212 51 55 anexo 2

E-Mail: [emb.lima.ofc@maec.es](mailto:emb.lima.ofc@maec.es)

Internet: [www.maec.es/embajadas/lima](http://www.maec.es/embajadas/lima) (oficina cultural)

**Atención al público: miércoles/viernes (9:30 AM a 12:30 PM).**

**EXCLUSIVAMENTE CON CITA PREVIA. Para obtener una cita ingrese a este enlace:**

<http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/LIMA/es/Embajada/Oficina%20Cultural/Paginas/default.aspx>